



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 2537

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Asigna Funciones al Administrador Municipal Bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre y Complementa Funciones Decreto N°3548 de fecha 16 de Diciembre 2016.
- 5.- Programa apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer de profesión Fonoaudióloga.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Fonoaudióloga, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de septiembre del 2017 hasta 31 de Diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 444.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999 Otras Remuneraciones (otras) del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Alcalde



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDAJ/AVQ/ESE/remf



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Doña Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer de Profesión Fonoaudiólogo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 04 de octubre de 1991, Chilena, Domiciliada en [REDACTED] Comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Melissa Scarlett Gutiérrez Sommer, se compromete a realizar las funciones propias de su profesión en cuanto a terapias, rehabilitación y tratamiento, complementándose con participación en actividades Chile Crece Contigo, visitas domiciliarias, talleres Grupales, coordinaciones en equipo, integrar la red local, participar en reuniones de análisis de casos y reuniones de sector, Postas de la Comuna en Apoyo Programa Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales del Dpto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 444.663.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2017 y se prolongará hasta el 31/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Gutiérrez Sommer, cumplirá sus servicios en una Jornada de 22 horas laborales semanales

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del dpto. de Salud o quien la subrogue. La Srta. Gutiérrez Sommer deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. N° [REDACTED] y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese establecido que la Srta. Gutiérrez Sommer para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA : La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999 Otras remuneraciones (otras).

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MELISSA SCARLETT GUTIÉRREZ SOMMER
FONOAUDIOLOGO

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

